



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 02 de junio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 054/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 02-06-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 054/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-05-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (SHF)

DECRETO N°. : 579  
pdd.r.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente administrativo N° 029-HCD/98; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 el Sr. Alfredo A. Ferraro solicita que se le abonen las vacaciones no gozadas correspondientes a los años 1996 y 1997;

Que en dicho periodo el Sr. Alfredo A. Ferraro se desempeñaba como Secretario del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 2 del citado expediente obra Decreto del H. Concejo Deliberante N° 16 de fecha 31 de diciembre de 1996 mediante el cual le es denegada la licencia por descanso anual correspondiente al año 1996;

Que a la fecha el Sr. Alfredo Ferraro forma parte de la Planta de Personal Municipal, por lo que no corresponde el pago de las vacaciones del año 1997;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTAS QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

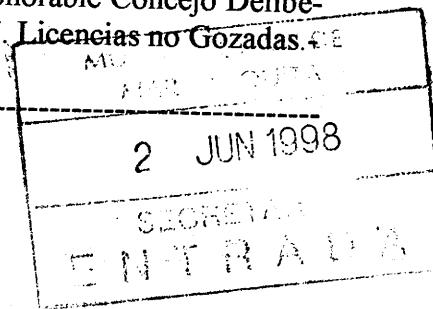
**ARTICULO 1º:** RECONOCESE la deuda de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 519,80) -incluye aportes previsionales y asistenciales- que en concepto de licencias no gozadas mantiene el Municipio con el Sr. Alfredo A. Ferraro y que corresponden a 14 días del año 1996.

**ARTICULO 2º:** La Contaduría Municipal registrará la deuda con débito a la cuenta Saldo de Ejercicios Anteriores y crédito a Deuda Flotante.

**ARTICULO 3º:** Al 31 de diciembre de 1997 en la Finalidad 6 Honorable Concejo Deliberante no existían previsiones presupuestarias en la Partida 1.1.1.3.7. Licencias no Gozadas.

**ARTICULO 4º:** De forma.

ORDENANZA N° 054/98



DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE